

RAD. 110013103004202300544

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CATORCE
(14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en favor de **COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA S.A.S.**, y en contra de **MSA MEDIOS Y SOLUCIONES AVANZADAS S.A.S.** y **DIANA ESPERANZA ROSADA CAICEDO**, por las siguientes sumas:

1.- \$848.840.464,02 m/cte correspondientes al saldo de capital adeudado en virtud del "ACUERDO DE PAGO ENTRE COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA S.A.S. Y MSA MEDIOS Y SOLUCIONES AVANZADAS S.A.S."

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera desde el 14 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación.

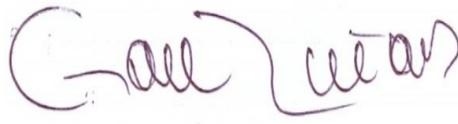
3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS DEVIS DURÁN, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **025**
Hoy: **15 de marzo de 2024**

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaría